

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0087 -2024-A-MDV/LC.**

Pucyura, 07 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 066-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 162 736 601,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de sesenta y seis (66) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y mediante el Informe N° 0191-2024-OPP-MDV/LC de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, en el que informa la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°28607, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su conveniencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su Artículo 46. Refiere que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Artículo 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

Que, el Artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia refiere que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, el Decreto de Supremo N° 066-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 162 736 601,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100





SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de sesenta y seis (66) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APRUÉBESE la transferencia de partidas y desagregación de recursos, aprobados con Decreto Supremo N°066-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por la suma de S/ 1,265,603.00 (un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos tres con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle.

CUADRO N° 01: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

Tipo de Modificación	Tipo 0001: Transferencia de partidas
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Monto	S/ 1,265,603.00
Objetivo de la Transferencia	Autorizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 162 736 601,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de sesenta y seis (66) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

INGRESOS	EN SOLES
Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,265,603.00
Total, Ingresos	S/ 1,265,603.00
EGRESOS	EN SOLES
Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,265,603.00
Programa Presupuestal	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL





Producto	2272468 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE SELVA ALEGRE, CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO
Actividad	4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gato	Gastos de Capital
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Total, actividad	S/ 1,265,603.00
Total, Egresos	S/ 1,265,603.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota De Modificación Presupuestal.

Autorícese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO . – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la **remisión** de la Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



C.c
GM
OPP
Archivo/SG
2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

[Signature]
Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
DNI: 41944634
ALCALDE

